



MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXCIII - N° 183  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 1<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto N° 1056

Córdoba, 31 de agosto de 2022

**VISTO:** el Expediente Letra "R" N° 14/2022 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Eugenia REGINA, Titular del Registro Notarial N° 358, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia, propone la designación de la Notaria Rosario RAMOS SERRA, Matrícula Profesional N° 2179, en calidad de Adscripta al mencionado Registro.

Que obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad de la propuesta como Adscripta, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa con fecha 3 de agosto de 2022 que la Escribana Eugenia REGINA, fue designada Titular del Registro Notarial N° 358 con asiento en la ciudad de Córdoba, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1833 de fecha 17 de abril de 1980, prestando Juramento de Ley el día 14 de mayo de ese mismo año, y continuando en el ejercicio de sus funciones notariales en forma ininterrumpida hasta el día de la fecha, y no registrando antecedentes desfavorables en su contra; asimismo, se señala que la Escribana Rosario RAMOS SERRA no es titular ni adscripta de ningún Registro Notarial.

Que tanto la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17 y 25 de la Ley N° 4183 (T.O. por Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno con el N° 068/2022, por Fiscalía de Estado bajo el N° 658/2022 y en uso de atribuciones constitucionales;

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1056..... Pag. 1

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

##### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 477..... Pag. 1

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

##### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución N° 12..... Pag. 2

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo N° 1015 - Serie: A..... Pag. 3

#### AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER

Resolución N° 45..... Pag. 3

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a la Escribana Rosario RAMOS SERRA, D.N.I. N° 28.178.538 - Clase 1980-, Matrícula Profesional N° 2179, como Adscripta al Registro Notarial N° 358 con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#### Resolución N° 477

Córdoba, 1 de septiembre de 2022

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por las autoridades del Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar", en las que se solicita declarar de Interés Educativo al "I Encuentro de Investigación Geográfica" que se llevará

a cabo el día 01 de septiembre del corriente año.

Que el Encuentro tiene como objetivos socializar proyectos de investigación relacionados a la enseñanza de la Geografía, con la finalidad además de fortalecer el intercambio académico y profesional.

Que el mismo está destinado a docentes de educación secundaria y superior, profesores y estudiantes de universidades e institutos de formación docen-

te e investigadores y profesionales de disciplinas afines, entre otros.

Que las jornadas se encuentran organizadas en conferencias y presentaciones a cargo de especialistas en la temática abordada.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/06;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1°.** DECLARAR de Interés Educativo "I Encuentro de Investigación Geográfica" que organizado por el Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar", se llevará a cabo el día 01 de septiembre del corriente año

**Art. 2°.** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y  
CONTRATACIONES**

**Resolución N° 12**

Córdoba, 05 de septiembre de 2022

**VISTO:** La Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial), los Decretos del Poder Ejecutivo N° 159/2022 y N° 607/2022 y demás normativa reglamentaria, modificatoria y complementaria;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014 establecen el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial.

Que, la mencionada Ley en su artículo 8 inciso b), prevé el supuesto de venta de bienes de propiedad del Estado Provincial; lo cual podrá realizarse conforme lo que se establezca en la Reglamentación.

Que, el Decreto N° 607/2022 dispuso modificaciones al Anexo I "Nuevo Régimen de Compras y Contrataciones" aprobado por Decreto N° 305/14, entre las cuales se incorporó la reglamentación de la "Subasta Electrónica Directa" para la Venta de bienes del Estado estableciendo, a su vez, dicho procedimiento.

Que, la reglamentación prevista permite llevar adelante las mencionadas ventas en aquellos casos en que resulte conveniente a los intereses de la Provincia a fin de optimizar su aprovechamiento y garantizar la transparencia de los procesos.

Que, mediante Decreto N° 159/2022 se aprobó el texto, términos y condiciones del modelo de Convenio de Colaboración a suscribirse con el Poder Judicial de la Provincia, por medio del cual éste facilita al Poder Ejecutivo el uso de la plataforma de Subastas Judiciales Electrónicas para liquidar los bienes de propiedad de la Provincia, sean estos muebles, registrables o no registrables, o bienes inmuebles.

Que dicho convenio ha sido suscripto por la Señora Ministra de Coordinación en representación del Poder Ejecutivo, y por el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia en representación del Poder Judicial.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el Órgano Rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones conforme el artículo 30 de la Ley N° 10.155.

Que, es función de la Dirección General de Compras y Contrataciones promover la optimización del régimen, con miras al cumplimiento de

los principios de transparencia, eficiencia, economicidad y sustentabilidad ordenados por el artículo 3° incisos c) d) y e) de la Ley N° 10.155; encontrándose facultada a dictar normas aclaratorias y complementarias en los términos del artículo 31 inciso c) de la Ley N° 10.155 y 31.1 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que, en razón de lo expuesto, resulta oportuno establecer disposiciones complementarias y aprobar lineamientos necesarios para la tramitación de la contratación y para el uso de la plataforma habilitada al efecto, en un todo conforme a las disposiciones de los Decretos antes mencionados.

Que todo ello se ajusta a los principios de celeridad, economía y sencillez, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley N° 5.350 (T.O Ley N° 6.658) (artículo 7), y los artículos 174 y 176 de la Constitución de la Provincia de Córdoba.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL MINISTERIO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** ESTABLÉCESE que, a los fines de llevar a cabo procedimientos de Subasta Electrónica Directa en los términos del punto 8.3 del Decreto Reglamentario N° 305/14, deberán considerarse las disposiciones complementarias contenidas en el Anexo que por la presente se aprueba.

Sin perjuicio de ello, el Órgano Rector podrá poner a disposición en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, los lineamientos, instructivos y demás consideraciones que estime conveniente, a los efectos de la tramitación de dicho procedimiento.

**Artículo 2°:** PROTOCOLÍCESE, publíquese y archívese.

PROTOCOLO, 2022/D-00000012

FDO.: MARIA GIMENA DOMENELLA - DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - SECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA - MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Acuerdo N° 1015 - Serie:A**

En la ciudad de Córdoba, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veintidós, con la Presidencia de su Titular Dr. Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía TARDITTI, Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL, María Marta CÁCERES de BOLLATI y Luis Eugenio ANGULO, con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. Luis María SOSA LANZA CASTELLI y ACORDARON:

**VISTO:** Lo dispuesto por el Decreto N° 573/2022 del Poder Ejecutivo de la Nación, que resolvió: "ARTÍCULO 1°.- Declárase feriado nacional el día 2 de septiembre de 2022 a fin de que el pueblo argentino pueda expresar su más profundo repudio al atentado contra la vida de la Vicepresidenta de la Nación, Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, y pronunciarse en defensa de la paz y la democracia" (BO 02/09/2022).

**Y CONSIDERANDO:**

Que los lamentables hechos acontecidos el día 1° de septiembre de 2022, oportunidad en que la Vicepresidenta de la Nación sufrió un atentado contra su vida, merecen el más enérgico repudio y una actitud reflexiva frente a actos que atentan contra el sistema democrático y la pacífica convivencia social.

Que, por su parte, en el ámbito del Poder Judicial de Córdoba en razón de la celeridad con que se sucedieron tales acontecimientos, una gran parte del personal se presentó espontáneamente a prestar sus tareas y se encuentra trabajando.

Que el feriado nacional conlleva la inhabilidad de los plazos que se encontraren en curso.

Por ello, y atento las facultades conferidas por el artículo 166 inciso 2

de la Constitución Provincial y artículo 12 inciso 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, N° 8435,

**SE RESUELVE:**

1. EXPRESAR el mas enérgico repudio al atentado contra la vida que sufrió la Sra. Vicepresidenta de la Nación el pasado jueves 1 de septiembre y convocar a la comunidad judicial cordobesa a adoptar una actitud reflexiva en pos de la democracia y de la pacífica convivencia social.

2. DECLARAR, en razón del feriado nacional dispuesto, inhábil a los fines procesales y administrativos el día 02/09/2022, manteniendo la suspensión de todos los plazos, salvo por los actos válidamente cumplidos en razón de las consideraciones efectuadas.

3. PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico, comuníquese a todos los centros judiciales, a la Dirección General de Policía Judicial, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, a la Federación de Colegio de Abogados, a los Colegios de Abogados, a la Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial. Difúndase la presente por medio del sitio web del Poder Judicial de Córdoba e instrúyase a la Oficina de Comunicación a que se dé amplia difusión.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, y con la asistencia del Administrador General Dr. Luis María SOSA LANZA CASTELLI.

FDO.: SEBASTIÁN CRUZ LÓPEZ PEÑA, PRESIDENTE - AÍDA LUCÍA TARDITTI, VOCAL - DOMINGO JUAN SESIN, VOCAL - LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL - MARÍA DE LAS M. BLANC DE ARABEL, VOCAL - MARÍA MARTA CÁCERES DE BOLLATI, VOCAL - LUIS EUGENIO ANGULO, VOCAL - LUIS MARÍA SOSA LANZA CASTELLI, ADMINISTRADOR.-

**AGENCIA CORDOBA INNOVAR Y EMPRENDER****Resolución N° 45**

Córdoba, 1 de septiembre de 2022

**VISTO:** Que mediante Ley Provincial 10351 y Decreto N° 664/16, el Gobierno de la Provincia de Córdoba dispuso la creación dentro del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la "Agencia Córdoba Innovar y Emprender Sociedad de Economía Mixta",

Que es objeto de la Agencia todo lo inherente a la promoción del Financiamiento y la ejecución de programas y proyectos tendientes a incrementar los procesos de innovación, de desarrollo territorial y de valor agregado a la producción en empresas, emprendimientos, actores y sistemas productivos de la Provincia de Córdoba a través de la articulación y el cofinanciamiento con los sectores de la sociedad civil involucrados, mediante la administración de fondos aportados por el sector público y el sector privado en partes iguales.

**CONSIDERANDO:**

Que el programa de Aceleración y Escalamiento II (en adelante el "Programa") tendrá como Objetivo general el de: Fortalecer los procesos de

aceleración y escalamiento de emprendimientos dinámicos e innovadores en estadios intermedios y avanzados para que puedan escalar globalmente y alcanzar nuevas rondas de capital, a través del acompañamiento a Instituciones de Escalamiento (en adelante IE) y como objetivo específicos los de Promover la creación y el sustento de instituciones de capital emprendedor que contribuyan al proceso de aceleración de emprendimientos dinámicos e innovadores. Fomentar la generación de alianzas con organizaciones de reconocida trayectoria que desarrollen procesos de aceleración y escalamiento para emprendimientos, que los conduzcan a la consolidación y expansión de sus negocios. Contribuir con el fortalecimiento de las conexiones entre los emprendimientos con organizaciones internacionales de capital emprendedor. Incrementar las vinculaciones internacionales que contribuyan al acceso a nuevos mercados, facilitando el escalamiento global de los emprendimientos.

El Programa está dirigido a "Instituciones de Escalamiento" (IE's) que se encuentren inscriptas como persona jurídica en territorio nacional argentino, fondos o fideicomisos, que brinden servicios de aceleración y escalamiento a emprendimientos, así como también pueden tener como finalidad aportar recursos propios o de terceros a un conjunto de empre-

dimientos. Pueden ser privadas, públicas o mixtas. Sin ser excluyente de otras que pudieran surgir, y a modo de ejemplo, podrán ser beneficiarias de este concurso organizaciones tales como: Instituciones de capital emprendedor: aceleradoras y fondos, Incubadoras corporativas, aceleradoras corporativas y corporate venture capital, Company builders, Hubs de innovación y Organizaciones que se dediquen a escalar y potenciar emprendimientos. Podrán resultar seleccionadas, a los fines de participar del financiamiento, un máximo de 6 (seis) IE's, teniendo en cuenta el cupo territorial que establece que al menos 3 (tres) IE's deben estar inscriptas en la Provincia de Córdoba, pudiendo ser el resto de otras provincias del territorio Nacional Argentino. En caso de no presentarse 3 (tres) IE's de la Provincia de Córdoba, o de no cumplir las mismas con los requisitos establecidos (formales o técnicos), o no alcanzar el puntaje mínimo de evaluación, dicho cupo podrá ser cubierto por instituciones de otras provincias.

Que los beneficios del programa consistirán en que las IE's que sean seleccionadas podrán recibir durante el plazo máximo de 12 (doce) meses desde la adjudicación de beneficiarios, un beneficio que consistirá en un Aporte No Reembolsable para cubrir un monto dinerario por hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los gastos operativos de la misma, así como también aquellos costos incurridos durante el proceso de aceleración y escalamiento, teniendo en cuenta los topes establecidos en las Bases y Condiciones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y  
EMPRESAR S.E.M.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** APROBAR las Bases y Condiciones del Programa de Aceleración y Escalamiento II, como así también todos sus anexos, todo lo cual se adjuntan y forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°:** ASIGNAR al programa un presupuesto total de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos).

**Artículo 3°:** DETERMINAR que las presentaciones podrán efectuarse desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial a través del sistema de presentación digital de la Provincia (E-Trámites) siendo la convocatoria de modalidad ventanilla cerrada.

**Artículo 4°:** PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a sus efectos.

**Artículo 5°:** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración a realizar la afectación presupuestaria previa por el monto correspondiente.

**Artículo 6°:** IMPUTAR el egreso que demande la Jurisdicción: 820 - Cat. Programática: 821. Ejercicio 2022. AUTORIZAR a la Gerencia de Operaciones a crear la cuenta contable en la cual se reflejará la ejecución del presente programa.

FDO.: DIEGO CASALI, PRESIDENTE

ANEXOS

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

[boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

[@boecba](https://twitter.com/boecba)